

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, YUCATÁN,
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACTA
DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN
FECHA 31 DE MAYO DE 2023.

En la Ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las quince horas, del día miércoles, treinta y uno de mayo del año dos mil veintitrés, se reunieron en el Salón de Cabildo "Rosa Torre Gonzalez" del Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Mérida, los ciudadanos Regidores: Lic. Renán Alberto Barrera Concha, Lcda. Diana Mercedes Canto Moreno, Lic. Alejandro Iván Ruz Castro, C.P. Hilda Paulina Peniche Rodríguez, Mtro. Álvaro Cetina Puerto, Mtro. Rafael Rodríguez Méndez, Dra. en Derecho Celia María Rivas Rodríguez, Lcda. Alice Adriana Patrón Correa, Ing. Ricardo Eligio de Jesús Ascencio Maldonado, C. María Fernanda Vivas Sierra, L.A.E. José Orlando Pérez Moguel, Mtra. Gloria Kareny Valle Ricalde, Mtro. Gabriel Barragán Casares, Mtra. Elisa Johanna Zúñiga Arellano, M.D. Ana Gabriela Aguilar Ruiz, Arq. Fernando José Alcocer Ávila, Abog. Oscar Eduardo Medina Cruz, con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria para la cual fueron previamente convocados, lo anterior de conformidad con lo señalado en la Convocatoria de la presente Sesión. A continuación, el **Presidente Municipal**, con fundamento en el artículo 60 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, solicitó al **Secretario Municipal** continúe con el desahogo de la sesión, quien le agradeció, y con fundamento en el artículo 61 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, dio lectura al Orden del Día de la presente Sesión Ordinaria: **I.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. II.- LISTA DE ASISTENCIA. III.- DECLARACIÓN DE CONTAR CON EL QUÓRUM LEGAL. IV.- ASUNTOS A TRATAR:** **a)** Lectura y, en su caso, aprobación por parte del Honorable Cabildo, del contenido del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el 15 del presente mes; misma, que en archivo digital fue enviada mediante correo electrónico. **b)** Conocer los informes que rendirán los Ciudadanos Regidores respecto de las actividades realizadas en las Comisiones Edilicias que les han sido encomendadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Mérida. **c)** Someter a consideración y, en su caso, aprobación por parte del Honorable Cabildo, la propuesta que hará el Presidente Municipal por la cual se autoriza celebrar Convenio de Colaboración con la persona moral denominada "Fundación Casa Estudio Fernando Castro Pacheco", Asociación Civil. **d)** Someter a consideración y, en su caso, aprobación por parte del Honorable Cabildo, la propuesta que hará el Presidente Municipal por la cual se autoriza celebrar Convenio de Colaboración con la persona moral denominada "CEMEX", Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable. **e)** Someter a consideración y, en su caso, aprobación por parte del Honorable Cabildo, la propuesta que hará el Presidente Municipal por la cual se autoriza celebrar un Convenio de Colaboración en Materia de Capacitación (Cursos de Extensión), con el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI), número 169. **f)** Someter a consideración y, en su caso, aprobación por parte del Honorable Cabildo, la propuesta que hará el Presidente Municipal por la cual se autoriza celebrar Convenio de Colaboración con la persona moral denominada "Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos del Estado de Yucatán", C.N.C. **g)** Someter a consideración y, en su caso, aprobación por parte del Honorable Cabildo, la propuesta que hará el Presidente Municipal por la cual se autoriza aceptar la donación del tablaje marcado con el número catastral 53358 VIALIDAD, de la localidad y Municipio de Mérida, Estado de Yucatán, otorgada por las personas morales denominadas "Desarrollos Inmobiliarios SADASI" y "Promotores y Desarrolladores de Vivienda", ambas Sociedades Anónimas de Capital Variable. **h)** Someter a consideración y, en su caso, aprobación por parte del Honorable Cabildo, la propuesta que hará el Presidente Municipal por la cual se autoriza realizar los trámites necesarios para regularizar, por inmatriculación administrativa, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán, DIECISÉIS VIALIDADES, ubicadas en las colonias Montes de Amé, San Ramón Norte, San Antonio Cucul y fraccionamiento

Montebello, todas de esta ciudad y Municipio de Mérida. **i)** Someter a consideración y, en su caso, aprobación por parte del Honorable Cabildo, la propuesta que hará el Presidente Municipal por la cual se autorizan las Convocatorias relativas a 3 licitaciones públicas, juntamente con las bases respectivas, solicitadas por conducto de la Dirección de Administración. **j)** Someter a consideración y, en su caso, aprobación por parte del Honorable Cabildo, la propuesta que hará el Presidente Municipal por la cual se autoriza contratar mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, cinco acciones de obra pública y un servicio conexo, con Recursos Fiscales, requeridas por la Dirección de Obras Públicas. **k)** Entrega, para conocimiento del Honorable Cabildo, de los informes de los Organismos Paramunicipales, mismos que corresponden al mes de abril del año dos mil veintitrés; así como del oficio ADM/1096/05/2023 suscrito por el Director de Administración, referente al informe trimestral del fideicomiso del Sistema Individual de Retiro y Jubilación Municipal "SIRJUM". **V. ASUNTOS GENERALES. VI. MENSAJE FINAL DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, EN SU CASO, Y CLAUSURA DE LA SESIÓN.** Habiendo dado lectura, el **Secretario Municipal**, al Orden del Día, conforme al cual se celebraría la Sesión Ordinaria, en cumplimiento del **segundo punto** del Orden del Día, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52, fracción II, del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Mérida, pasó lista, haciéndose constar las inasistencias de la Regidora Lic. María Gabriela Baqueiro Valencia y del Regidor Lic. Raul Fernando Escalante Aguilar, quienes previamente la justificaron ante la Secretaría Municipal; y toda vez que se contó con diecisiete de los diecinueve Regidores que integran el Cabildo, mismos que se relacionan al inicio de esta propia Acta, por lo tanto, en cumplimiento del **tercer punto**, el **Presidente Municipal**, habiendo el quórum reglamentario, declaró legalmente instalado el Cabildo del Ayuntamiento para celebrar la Sesión Ordinaria, siendo las quince horas, con veintiséis minutos. Seguidamente, el **Secretario Municipal** pasó al inciso **a)** del cuarto punto del Orden del Día, y a fin de optimizar el tiempo en el desahogo de la Sesión, solicitó la dispensa en la lectura del Acta señalada anteriormente, por lo que de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de Gobierno Municipal y, según lo observado, declaró la solicitud de dispensa **Aprobada por Unanimidad**; acto seguido, puso a consideración el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el quince de mayo del año dos mil veintitrés, no habiendo intervención alguna, lo sometió a votación y, según lo observado, declaró que el contenido de la misma fue **Aprobado por Unanimidad**. A continuación, el **Secretario Municipal** pasó al inciso **b)** del cuarto punto del Orden del Día, por lo que procedió a recibir los informes edilicios del mes de mayo del año en curso, por parte de los Presidentes de las Comisiones, conformadas por Acuerdo de fecha catorce de septiembre del año dos mil veintiuno, mismos que consisten en siete Comisiones Permanentes y trece Comisiones Especiales; lo anterior, de conformidad con la fracción III, del Artículo 64 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán y artículos 14, fracción XI del 55 y 61 del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Mérida. Recibidos los informes, se hizo constar que se agregarían al expediente de la Sesión, según lo dispone el artículo 49 del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Mérida. Seguidamente, pasó al inciso **c)** del **cuarto punto** del Orden del Día, cediéndole la palabra al **Presidente Municipal**, quien solicitó a la Regidora **Celia María Rivas Rodríguez** diera lectura al Acuerdo, que en su parte conducente dice: "**ACUERDO PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza celebrar un Convenio de Colaboración con la persona moral denominada "Fundación Casa Estudio Fernando Castro Pacheco", Asociación Civil, el cual tendrá por objeto establecer las bases para llevar a cabo acciones conjuntas en materia de promoción y difusión de la obra artística del pintor yucateco Fernando Castro Pacheco; lo anterior, de conformidad con la documentación digital que ha sido incluida a este Acuerdo. **SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza a su Presidente y Secretario Municipal, asistidos del Director de Cultura, para suscribir el Convenio de Colaboración a que se refiere el punto Primero de este instrumento jurídico. **TERCERO.-** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. **CUARTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. Dado en el Salón de Cabildo "Rosa Torre González" del Palacio Municipal, sede del

Ayuntamiento de Mérida, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil veintitrés". Acto seguido, el **Secretario Municipal** puso a consideración el Acuerdo. En uso de la palabra, la Regidora **Alice Adriana Patrón Correa** dio lectura a lo siguiente: *"La cultura en el Municipio de Mérida es una prioridad que se ha reflejado en programas internacionales como la Agenda 21 donde se incluye a la Cultura, y con actividades como la Noche Blanca y las exposiciones de temporada que continuamente se exhiben en el Olimpo. La historia de Mérida es vasta y extensa, y se ve reflejada en las expresiones de arte de distintas épocas, que a su vez han contribuido a la ciudad a posicionarse como una ciudad emblemática y un referente cultural, entre ellas las obras del reconocido artista Fernando Castro Pacheco. Nacido en Mérida Yucatán en 1918, Fernando Castro Pacheco es un prolífico artista que incursionó en técnicas de caballete, muralismo y escultóricas, que evolucionaron de lo figurativo a lo abstracto, que logró figurar en el panorama tanto local como internacional. Tuvo una importante trayectoria académica en la que fue nombrado director de la escuela de pintura y escultura "La Esmeralda" de la SEP y se le encomendó pintar murales en el Palacio de Gobierno de Santiago de Querétaro, y el Palacio de Gobierno de Yucatán. En ese sentido, y por el compromiso que el Ayuntamiento de Mérida tiene con la Cultura, es que la "Fundación Casa Estudio Fernando Castro Pacheco" se plantea coordinar esfuerzos para promover y difundir la trayectoria artística del destacado pintor yucateco, por medio de la implementación y desarrollo de exposiciones temporales gratuitas de sus obras que hoy se encuentran en resguardo de la citada Fundación. Así, el Centro Cultural Castro Pacheco podrá formar parte de las políticas públicas del Ayuntamiento de Mérida con el fin de preservar la memoria de un Meridano cuyo trabajo rebasó las fronteras. Este centro cultural daría espacio a la obra del maestro Castro Pacheco en colaboración con la fundación del mismo nombre. La sede para el Centro Cultural será el recinto del Archivo Histórico Municipal, en una sección especial y a cargo de un especialista, esto sin representar un prejuicio para los funcionamientos actuales que hoy tiene dicho archivo histórico".* En uso de la palabra, la Regidora **Ana Gabriela Aguilar Ruiz** reconoció la figura del gran pintor muralista yucateco fallecido en el año 2013 y que recibió las medallas "Yucatán", "Eligio Ancona" y "Cultura Yucatán", por supuesto es un muy distinguido artista yucateco al que tendrán que reconocer, pero se refiere en específico a algunas cláusulas, de algunos incisos, de la cláusula primera de ese convenio de referencia, están entendiendo porque no se los pasaron a la comisión para que surgieran las dudas y las respuestas, pero entienden con ese convenio que les proporcionaron que estará ubicado en el archivo, en el espacio que ahora ocupa el Archivo Histórico Municipal, el cual ya fue remozado de acuerdo a una licitación pública autorizada por el Cabildo en la Calle 39 por 56, pero en la cláusula 1.4 señala que dentro de las acciones del Municipio serán *"cubrir los gastos del personal de seguridad y veladores, del personal operativo y administrativo que preste sus servicios para el adecuado funcionamiento del referido Centro Cultural"*, y dentro de ese Centro Cultural se ofrecerá a la Asociación tres salas, una sala recepción de visitantes y área de venta de souvenirs, tres salas y pasillo para la exposición de las obras, un espacio para almacenaje del fondo de las obras del referido pintor yucateco, expresó que si van a dejarlo en el mismo espacio y están entendiendo que en ese mismo espacio estará el Archivo Histórico Municipal, cuidar que tenga la importancia que se merece el Archivo Histórico, cuidar que tengan cuidado esas propias personas, porque entiende y dirigiéndose al Secretario Municipal que de acuerdo a lo platicado con anterioridad, ese personal de seguridad y veladores, personal operativo y administrativo, que está trabajando ahora en el Archivo Histórico Municipal funcionará también para el cuidado, la atención, el almacenaje, pues para estar pendientes también de la obra de Fernando Castro Pacheco; mencionó que hay que ser muy puntuales de no olvidar que ahí está el Archivo Histórico, tener cuidado con ese Archivo Histórico Municipal, tener el espacio adecuado también para la investigación, para las personas que quieran acudir a ese propio Archivo Histórico Municipal; indicó que en la cláusula 1.8 está entendiendo que con la aprobación de ese convenio, están también aprobando *"Nombrar públicamente a dicho recinto como Centro Cultural Fernando Castro Pacheco, o cualquier otra denominación que así convenga a los fines del recinto y que*

invariablemente contenga el nombre del pintor", por lo que preguntó si están dándole el nombramiento con ese convenio de "Centro Cultural Fernando Castro Pacheco", en el que estará incluido el Archivo Histórico Municipal, entonces no sabe si está entendiendo que con ese mismo convenio están autorizando también el nombramiento del "Centro Cultural Fernando Castro Pacheco", a ese edificio también histórico, porque son muchos los años en las que está ahí, en la que se encuentra la historia municipal. En uso de la palabra, el **Secretario Municipal**, dirigiéndose a la Regidora Ana Aguilar, comentó que efectivamente hoy ahí funciona el Archivo Municipal, hoy cuenta con una estructura administrativa y operativa que garantiza el adecuado resguardo de los importantísimos elementos históricos que ahí se encuentran, y a eso se suma esa oferta cultural e histórica del personaje Fernando Castro Pacheco; expresó que efectivamente, hoy lo que se establece en el convenio únicamente se refiere a lo que es el convenio con la fundación y el cómo va a funcionar, no se menciona nada del Archivo Municipal, pero platicando con el Director de Cultura que es quien tiene a su cargo la operación del proyecto, les comentaba que en principio funcionará con el personal que hoy se encuentra allá, si acaso dependiendo del flujo de gente habría que reforzar con algunos guías tal vez, que puedan orientar a la gente sobre las obras que ahí se exponen, pero en principio va a funcionar con la estructura que hoy existe en el Archivo Municipal; también se refirió al tema del nombre, repitió lo que dijo hace un ratito, únicamente se refieren al nombre del recinto cultural que llevara ese nombre o la variable que se establece ahí, donde siempre tiene que llevar la denominación del nombre de ese destacado yucateco e independientemente a eso, la estructura administrativa, operativa, el contrato que se tiene con la empresa de seguridad privada que contrataron de manera global en el Ayuntamiento seguirá funcionando para ese edificio en su totalidad, es decir, lo que hoy está resguardado en el edificio, es lo que seguirá resguardando el centro cultural, las galerías, las obras y todo lo demás, no habrá ningún crecimiento en la plantilla más que si acaso algunos guías que colaborarían en la parte artística del recinto. En uso de la palabra, la Regidora **Ana Gabriela Aguilar Ruiz**, dirigiéndose al Secretario Municipal, comentó que entonces el presupuesto que se utilizará es el mismo que hoy se dispone para el Archivo Histórico Municipal. En uso de la palabra, el Regidor **Gabriel Barragán Casares**, dirigiéndose al Secretario Municipal, preguntó si es la obra que autorizaron en Cabildo para que sea remozado dicho museo por parte de la Dirección de Obras Públicas. En uso de la palabra, el **Secretario Municipal**, dirigiéndose al Regidor Gabriel Barragán, comentó que es correcto, es la misma, es la que se autorizó para la remodelación del recinto donde el concepto de la obra era un centro cultural; y no habiendo más intervenciones sometió a votación el Acuerdo, donde pasó lista para anotar el sentido del voto de cada Regidor, en virtud de que para la aprobación se requería mayoría calificada, según lo dispuesto en el artículo 82, fracción XI, de la Constitución Política del Estado de Yucatán: Lic. Renán Alberto Barrera Concha **a favor**, Lcda. Diana Mercedes Canto Moreno **a favor**, Lic. Alejandro Iván Ruz Castro **a favor**, C.P. Hilda Paulina Peniche Rodríguez **a favor**, Mtro. Álvaro Cetina Puerto **a favor**, Mtro. Rafael Rodríguez Méndez **a favor**, Dra. en Derecho Celia María Rivas Rodríguez **a favor**, Lcda. Alice Adriana Patrón Correa **a favor**, Ing. Ricardo Eligio de Jesús Ascencio Maldonado **a favor**, C. María Fernanda Vivas Sierra **a favor**, L.A.E. José Orlando Pérez Moguel **a favor**, Mtra. Gloria Karenly Valle Ricalde **a favor**, Mtro. Gabriel Barragán Casares **a favor**, Mtra. Elisa Johanna Zúñiga Arellano **a favor**, M.D. Ana Gabriela Aguilar Ruiz **a favor**, Arq. Fernando José Alcocer Ávila **a favor**, Abog. Oscar Eduardo Medina Cruz **a favor**. Inmediatamente, según lo observado declaró que el Acuerdo fue **Aprobado por Unanimidad**. Aprobado el Acuerdo, se hizo constar que se anexaría al mismo, en versión impresa y digital, las copias simples del proyecto de Convenio referido y del oficio DG/SAJ/718/05/2023 signado por la Jefa del Departamento de Asuntos Contenciosos de la Subdirección de Asuntos Jurídicos; documentos que se agregarían al expediente de la presente Sesión, según lo dispone el artículo 49, fracción V, del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Mérida. Seguidamente, el **Secretario Municipal** pasó al inciso **d)** del **cuarto punto** del Orden del Día, cediéndole la palabra al **Presidente Municipal**,

quien solicitó a la Regidora **Ana Gabriela Aguilar Ruiz** diera lectura al Acuerdo, que en su parte conducente dice: "**ACUERDO PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza celebrar un Convenio de Colaboración con la persona moral denominada "CEMEX", Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, cuyo objeto consiste en establecer las líneas generales de colaboración necesaria entre ambos, a efecto de desarrollar acciones estratégicas para promover el desarrollo ordenado, sustentable y sostenible de las comunidades y familias meridianas; lo anterior, de conformidad con la documentación digital que en archivo electrónico ha sido incluida al presente Acuerdo. **SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza a su Presidente y Secretario Municipal, asistidos del titular de la Secretaría de Participación Ciudadana, para suscribir el Convenio de Colaboración a que se refiere el presente instrumento jurídico. **TERCERO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza como enlace para la debida aplicación, seguimiento y cumplimiento de los compromisos del Convenio de Colaboración al titular de la Secretaría de Participación Ciudadana, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Quinta del citado instrumento jurídico. **CUARTO.-** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. **QUINTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. Dado en el Salón de Cabildo "Rosa Torre González" del Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Mérida, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil veintitrés". Acto seguido, el **Secretario Municipal** puso a consideración el Acuerdo, no habiendo intervención alguna lo sometió a votación y, según lo observado, declaró que el mismo fue **Aprobado** por **Unanimidad**. Aprobado el Acuerdo, se hizo constar que se anexaría al mismo, en versión impresa y digital, las copias simples del proyecto de Convenio de referencia y del oficio DG/SAJ/622/05/2023 suscrito por el Subdirector de Asuntos Jurídicos; documentos que se agregarían al expediente de la presente Sesión, según lo dispone el artículo 49, fracción V, del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Mérida. Seguidamente, el **Secretario Municipal** pasó al inciso **e)** del **cuarto punto** del Orden del Día, cediéndole la palabra al **Presidente Municipal**, quien solicitó al Regidor **Fernando José Alcocer Ávila** diera lectura al Acuerdo, que en su parte conducente dice: "**ACUERDO PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza celebrar un Convenio de Colaboración en materia de Capacitación (Cursos de extensión) con el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI) número 169, con el objeto de establecer las bases para que dicha institución educativa lleve a cabo la impartición de cursos en la modalidad de Extensión en las especialidades de: "Manejo higiénico de alimentos y bebidas", "Protocolo y etiqueta: Mesero de excelencia", "Primeros Auxilios y RCP con DAE (Incluye manejo y uso del desfibrilador automático externo)", "Imagen personal y lenguaje corporal", "Panadería básica artesanal" y "Elaboración de cocteles clásicos"; lo anterior, de conformidad con el Convenio y el Anexo A, mismos que en archivo digital se adjuntan al presente instrumento jurídico. **SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza a su Presidente y Secretario Municipal, asistidos del Director de Desarrollo Económico y Turismo, para suscribir el Convenio a que se refiere el punto de Acuerdo que antecede. **TERCERO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza designar a la persona titular del Departamento de Capacitación Laboral de la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo, o quien la sustituya en el cargo, como responsable para vigilar el debido cumplimiento de lo establecido en el Convenio, materia de este Acuerdo; lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Quinta del referido Convenio. **CUARTO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza a la Dirección de Finanzas y Tesorería Municipal para realizar los trámites necesarios a fin de dar cumplimiento a lo acordado en este instrumento. **QUINTO.-** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. **SEXTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. Dado en el Salón de Cabildo "Rosa Torre González" del Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Mérida, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil veintitrés". Acto seguido, el **Secretario Municipal** puso a consideración el Acuerdo, no habiendo intervención alguna lo sometió a votación y, según lo observado, declaró que el mismo fue **Aprobado** por **Unanimidad**. Aprobado el Acuerdo, se hizo constar que se anexaría al mismo, en versión impresa y digital, las copias simples del proyecto de convenio referido, así como del programa de capacitación y del oficio

DG/SAJ/719/05/2023 firmado por la Jefa del Departamento de Asuntos Contenciosos de la Subdirección de Asuntos Jurídicos; documentos que se agregarían al expediente de la presente Sesión, según lo dispone el artículo 49, fracción V, del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Mérida. Seguidamente, el **Secretario Municipal** pasó al inciso **f)** del **cuarto punto** del Orden del Día, cediéndole la palabra al **Presidente Municipal**, quien solicitó al Regidor **Ricardo Eligio de Jesus Ascencio Maldonado** diera lectura al Acuerdo, que en su parte conducente dice: "**ACUERDO PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza celebrar un Convenio de Colaboración con la persona moral denominada "Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos del Estado de Yucatán", C.N.C., cuyo objeto consistirá en establecer las líneas generales de colaboración necesaria entre las partes, a efecto de desarrollar acciones de interés común para ambos y que tiendan a promover el bienestar y desarrollo de los afiliados, miembros, socios, integrantes, allegados, entre otros, a dicha liga y de la población del Municipio de Mérida, Yucatán; lo anterior, de conformidad la documentación digital que en archivo electrónico ha sido incluida al presente instrumento jurídico. **SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza a su Presidente y Secretario Municipal, asistidos del titular de la Secretaría de Participación Ciudadana para suscribir el Convenio de Colaboración a que se refiere el presente Acuerdo. **TERCERO.-** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. **CUARTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. Dado en el Salón de Cabildo "Rosa Torre González" del Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Mérida, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil veintitrés". Acto seguido, el **Secretario Municipal** puso a consideración el Acuerdo, no habiendo intervención alguna lo sometió a votación y, según lo observado, declaró que el mismo fue **Aprobado** por **Unanimidad**. Aprobado el Acuerdo, se hizo constar que se anexaría al mismo, en versión impresa y digital, las copias simples del proyecto de convenio de referencia y del oficio DG/SAJ/737/05/2023 signado por el Subdirector de Asuntos Jurídicos; documentos que se agregarían al expediente de la presente Sesión, según lo dispone el artículo 49, fracción V, del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Mérida. Seguidamente, el **Secretario Municipal** pasó al inciso **g)** del **cuarto punto** del Orden del Día, cediéndole la palabra al **Presidente Municipal**, quien solicitó al **Secretario Municipal** diera lectura al Acuerdo, que en su parte conducente dice: "**ACUERDO PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza aceptar en donación, a título gratuito, el TABLAJE marcado con el número catastral 53358 (CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO) VIALIDAD, en la sección catastral cuarenta y tres, de la localidad y Municipio de Mérida, Estado de Yucatán, cual tiene una superficie de veinticuatro mil doscientos setenta y siete metros setenta y cuatro decímetros cuadrados, que otorgan las personas morales denominadas "Desarrollos Inmobiliarios SADASI" y "Promotores y Desarrolladores de Vivienda", ambas Sociedades Anónimas de Capital Variable; esto, de conformidad con la documentación digital que en archivo electrónico se adjunta al presente instrumento jurídico. **SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza a su Presidente y Secretario Municipal para suscribir toda la documentación necesaria, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente Acuerdo. **TERCERO.-** Dése por enterada la Síndico Municipal de lo acordado en este documento, a fin de cumplir con lo establecido en la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. **CUARTO.-** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. **QUINTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. Dado en el Salón de Cabildo "Rosa Torre González" del Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Mérida, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil veintitrés". Acto seguido, puso a consideración el Acuerdo, no habiendo intervención alguna lo sometió a votación y, según lo observado, declaró que el mismo fue **Aprobado** por **Unanimidad**. Aprobado el Acuerdo, se hizo constar que se anexaría al mismo, en versión impresa y digital, las copias simples del proyecto de escritura, de una cédula y un plano catastral, así como de dos oficios; documentos que se agregarían al expediente de la presente Sesión, según lo dispone el artículo 49, fracción V, del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Mérida. Seguidamente, el **Secretario Municipal** pasó al inciso **h)** del **cuarto punto** del Orden del

Día, cediéndole la palabra al **Presidente Municipal**, quien solicitó al Regidor **Oscar Eduardo Medina Cruz** diera lectura al Acuerdo, que en su parte conducente dice: "**ACUERDO PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza realizar los trámites necesarios para regularizar, por inmatriculación administrativa, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán (INSEJUPY), DIECISÉIS VIALIDADES, identificadas como se indica: 1. Calle 36, por 79 y 81, sección 16, manzana 0225, de la colonia Montes de Amé; 2. Calle 22, por 77 y 79, sección 16, manzana 0216; de la colonia Montes de Amé; 3. Calle 36-C (18), por 27 (71) y 29, sección 16, manzana 0176, de la colonia San Ramón Norte; 4. Calle 34, por 37-B y 39, sección 16, manzana 0297, de la colonia San Ramón Norte; 5. Calle 30, por 49 y 51, sección 26, manzana 0038, de la colonia San Antonio Cucul; 6. Calle 30, por 51 y 53, sección 26, manzana 0043, de la colonia San Antonio Cucul; 7. Calle 30, por 53 y 55, sección 26, manzana 0046, de la colonia San Antonio Cucul; 8. Calle 30, por 55 y 57, sección 26, manzana 0051, de la colonia San Antonio Cucul; 9. Calle 55, por 28-A y 30, sección 26, manzana 0046, de la colonia San Antonio Cucul; 10. Calle 28-A, por 57 y 61, sección 26, manzana 0057, de la colonia San Antonio Cucul; 11. Calle 28-A, por 55 y 57, sección 26, manzana 0052, de la colonia San Antonio Cucul; 12. Calle 28-A, por 53 y 55, sección 26, manzana 0047, de la colonia San Antonio Cucul; 13. Calle 35, por 28 y (32) Avenida Andrés García Lavín, sección 26, manzana 0643, de la colonia San Antonio Cucul; 14. Calle 8, por 21 y 23, sección 26, manzana 0337, del fraccionamiento Montebello; 15. Calle 28, por 27 y 29, sección 26, manzana 0249, del fraccionamiento Montebello, y 16. Calle 22, por 29 y 31, sección 26, manzana 0260, del fraccionamiento Montebello. Todas con nomenclatura provisional y ubicadas en esta ciudad y Municipio de Mérida; esto, a fin de que sean incorporadas al patrimonio del Municipio, como bienes del dominio público, en virtud de que las mismas, funcionan como vialidades de esta ciudad; lo anterior, de conformidad con la documentación que en archivo electrónico ha sido incluida al presente Acuerdo. **SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza a su Presidente y Secretario Municipal para suscribir toda la documentación que se requiera a fin de dar cumplimiento al punto de Acuerdo que antecede. **TERCERO.-** Dése por enterada la Síndico Municipal a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Bienes y en la Ley de Gobierno de los Municipios, ambas del Estado de Yucatán. **CUARTO.-** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. **QUINTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. Dado en el Salón de Cabildo "Rosa Torre González" del Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Mérida, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil veintitrés". Acto seguido, el **Secretario Municipal** puso a consideración el Acuerdo, no habiendo intervención alguna lo sometió a votación y, según lo observado, declaró que el mismo fue **Aprobado** por **Unanimidad**. Aprobado el Acuerdo, se hizo constar que se anexaría al mismo, en versión impresa y digital, las copias simples del expediente relativo a la inmatriculación administrativa de las 16 vialidades de referencia; documentos que se agregarían al expediente de la presente Sesión, según lo dispone el artículo 49, fracción V, del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Mérida. Seguidamente, el **Secretario Municipal** pasó al inciso **i)** del **cuarto punto** del Orden del Día, cediéndole la palabra al **Presidente Municipal**, quien solicitó a la Regidora **Hilda Paulina Peniche Rodriguez** diera lectura al Acuerdo, que en su parte conducente dice: "**ACUERDO PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Mérida aprueba las Convocatorias, bases y anexos, según corresponda, de las Licitaciones Públicas siguientes: 1.- Licitación Pública No. LP-2023-ADQ-UNIDAD MÉDICO-DENTAL-01, requerida por la Dirección de Salud y Bienestar Social, para adquirir con Recursos de Participaciones, dos unidades médico dental móvil, año 2023, color exterior blanco; 2.- Licitación Pública No. LP-2023-ADQ-VEHÍCULOS-01, requerida por la Dirección de Administración, para adquirir con Recursos de Participaciones, diversos vehículos Sedan 4 Puertas, potencia de 95 a 108 HP; camionetas nuevas doble cabina potencia 140 a 145 HP; camioneta tipo Van potencia de 133 HP; camioneta nueva cabina sencilla potencia de 140 a 145 HP y, motocicletas, potencia máxima 12.5 CV @8500 RPM, por citar algunos, y 3.- Licitación Pública No. LP-2023-CS-TRASLADO DE CIUDADANOS-01, requerida por la Dirección

de Gobernación, para contratar con Recursos Fiscales, el servicio de traslado en apoyo a ciudadanos de las comisarías y colonias del Municipio de Mérida para el programa movilidad ciudadana. La descripción completa de todos los bienes mencionados, se detallan en las bases y sus correspondientes anexos, en su caso, de cada una de las licitaciones indicadas, y en los términos de la documentación digital cuyo archivo electrónico se adjunta al presente Acuerdo.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Mérida autoriza a su Presidente y Secretario Municipal para suscribir toda la documentación que derive, a efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo. **TERCERO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza a la Dirección de Administración para realizar los procedimientos de licitación citados en el punto Primero de este Acuerdo, así como para suscribir la documentación que se requiera para el cumplimiento respectivo.

CUARTO.- La Dirección de Administración informará al Ayuntamiento de Mérida, el resultado de los procedimientos derivados del presente instrumento. **QUINTO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza a la Dirección de Finanzas y Tesorería Municipal para realizar los trámites necesarios, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en este Acuerdo. **SEXTO.-** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. **SÉPTIMO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. Dado en el Salón de Cabildo "Rosa Torre González" del Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Mérida, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil veintitrés".

Acto seguido, el **Secretario Municipal** puso a consideración el Acuerdo, no habiendo intervención alguna lo sometió a votación y, según lo observado, declaró que el mismo fue **Aprobado** por **Unanimidad**. Aprobado el Acuerdo, se hizo constar que se anexaría al mismo, en versión impresa y digital, las copias simples de las tres convocatorias referidas, juntamente con sus bases, de seis oficios, del Acta de la Sesión Extraordinaria del 27 de Abril de 2023 del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios de la Administración Municipal Centralizada, de los anexos relativos al trayecto establecido para el servicio de traslado en apoyo a ciudadanos, la bitácora, así como del reporte fotográfico; documentos que se agregarían al expediente de la presente Sesión, según lo dispone el artículo 49, fracción V, del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Mérida. Seguidamente, el **Secretario Municipal** pasó al inciso **j)** del **cuarto punto** del Orden del Día, cediéndole la palabra al **Presidente Municipal**, quien solicitó a la Regidora **Gloria Karenly Valle Ricalde** diera lectura al Acuerdo, que en su parte conducente dice:

"ACUERDO PRIMERO.- El Ayuntamiento de Mérida aprueba contratar mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, con Recursos Fiscales, cinco acciones de obra pública y un servicio conexo consistente en la excavación para canalización de telefonía en la calle 47 del Centro, elaboración de proyecto de plaza de acceso en el Parque de Deportes Extremos del fraccionamiento Yucalpetén, construcción de andador en parque de la colonia Xoclán Santos, construcción de guarniciones y banquetas en diversas calles del fraccionamiento Ciudad Caucel II y el mantenimiento correctivo vial en diversas calles de los sectores V y VIII, todos de este Municipio; lo anterior, de conformidad con la documentación digital adjunta al presente instrumento jurídico. **SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza a su Presidente y Secretario Municipal para suscribir toda la documentación que se requiera para dar cumplimiento al punto de Acuerdo que antecede. **TERCERO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza al Director de Obras Públicas para realizar los procedimientos a que se refiere este Acuerdo, así como para suscribir la documentación que se requiera. **CUARTO.-** La Dirección de Obras Públicas informará al Ayuntamiento de Mérida del resultado de los procedimientos derivados de este Acuerdo. **QUINTO.-** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. **SEXTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. Dado en el Salón de Cabildo "Rosa Torre González" del Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Mérida, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil veintitrés".

Acto seguido, el **Secretario Municipal** puso a consideración el Acuerdo, no habiendo intervención alguna lo sometió a votación y, según lo observado, declaró que el mismo fue **Aprobado** por **Unanimidad**. Aprobado el Acuerdo, se hizo constar que se anexaría al mismo, en versión impresa y digital, las copias simples de la relación de acciones y servicio conexo de obra pública a realizar y del oficio DOP/DIR/GCO-1247/2023 suscrito por el

Director de Obras Públicas; documentos que se agregarían al expediente de la presente Sesión, según lo dispone el artículo 49, fracción V, del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Mérida. A continuación, dando cumplimiento al asunto enlistado en el inciso **k)** del **cuarto punto** del Orden del Día, el **Secretario Municipal** hizo constar que los referidos informes y el oficio fueron enviados mediante correo electrónico, así mismo mencionó que se agregaron al expediente de la presente Sesión en versión impresa y digital, junto con los acuses de recibo respectivos, que para tal efecto será el correo mediante el cual fueron enviados; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49, fracción V, del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Mérida. Agotados los asuntos enlistados en el Orden del Día, prosiguiendo con el desahogo de la Sesión Ordinaria, el **Secretario Municipal** pasó al **Quinto Punto** del Orden del Día, **Asuntos Generales**, solicitando a los Regidores que desearan hacer el uso de la palabra, levantaran la mano a fin de enlistar el orden de participación. En uso de la palabra, la Regidora **Elisa Johanna Zúñiga Arellano** dio lectura a lo siguiente: *"Semanas atrás se registraron en la Comisaría de Santa María Ch'í incendios que provocaron la generación de humo con una magnitud tal, que afecto la vida diaria de las personas que habitan en esta comunidad. El siniestro se generó dentro de los terrenos de una granja de producción porcina, lo que resulto en afectaciones a la comunidad indígena de Santa María Ch'í, especialmente en la salud de su población. Por tal motivo hago uso de esta tribuna para exhortar a las dependencias correspondientes a investigar los hechos y determinar las causas del siniestro; sin embargo, también aprovecho para hacer de conocimiento público que de acuerdo con el Reglamento de Protección al Ambiente y del Equilibrio Ecológico del Municipio de Mérida, corresponde a esta administración aplicar las acciones de Gobierno Municipal en términos del artículo 1, el cual indica que tiene por objeto garantizar el derecho de todos los habitantes del Municipio de Mérida, que esto incluye a las Comisarías, a disfrutar de un ambiente ecológicamente equilibrado y saludable; después en el artículo 2 se especifican las autoridades que tendrán a su cargo el cumplimiento de dicho Reglamento, donde se encuentra el Presidente Municipal, la Dirección de Desarrollo Urbano, la Dirección de Desarrollo Sustentable, la Dirección de Servicios Públicos y las Regidoras y Regidores de la Comisión de Salud y Ecología; finalmente, en el artículo 3 se indica cuáles son las facultades y obligaciones del Ayuntamiento, entre las cuales recalco "colaborar en la prevención y control de las contingencias ambientales"; de acuerdo con el Reglamento de Protección al Ambiente y del Equilibrio Ecológico del Municipio de Mérida, es competencia de este Honorable Ayuntamiento prevenir y atender los desequilibrios ecológicos, así como prevenir, controlar y sancionar la contaminación atmosférica, del suelo o aguas y la originada por gases, polvo, ruidos, vibraciones, desechos, energía térmica, lumínica y olores. Una vez comentado que nuestro Reglamento nos obliga a la atención de este tipo de contingencias sucedidas dentro de nuestro territorio, aprovecho para realizar una propuesta para que se establezca una comisión de expertos en un convenio con universidades públicas, para desarrollar estudios en materia de contaminación ambiental que generan las granjas de todo tipo de producción en el territorio del Municipio de Mérida, para establecer los límites del crecimiento en materia de producción en diferentes sectores de alto impacto industrial, ya que las externalidades producidas por los altos volúmenes de producción, generan daños ambientales irreversibles y perjudiciales para las futuras generaciones. Por ello exhorto a que en toda situación social en la que las personas y comunidades indígenas sean afectadas, especialmente en salud y medio ambiente, siempre tomemos partido en favor del pueblo".* En uso de la palabra, el **Secretario Municipal**, dirigiéndose a la Regidora Elisa Zúñiga, acusó recibo de su intervención. En uso de la palabra, el Regidor **Gabriel Barragán Casares** comentó que hoy 31 de Mayo se permite en su gustada sección *"quién es quién en las direcciones del Ayuntamiento en Mérida"*, volvió a insistirle al Presidente Municipal con respecto a datos que han ido fluyendo en la opinión pública y datos que él mismo ha ido averiguando, insistió sobre el gasto de los 150 millones de pesos del Comité Permanente del Carnaval, donde han encontrado algunas cosas que desearía en aras de la transparencia, independientemente, como bien lo dijo su

compañera Regidora Celia Rivas, interponer todos los documentos y las denuncias que como Regidor deba de hacer sobre algunas situaciones que se han estado presentando, y algunas situaciones que insistió se han presentado en algunos medios de comunicación; expresó que en primer lugar, en el año 2015 fue constituida una sociedad con tres socios con la razón social "Tercer Acto S. de R.L.", cuyo objeto era el diseño, planeación, organización y supervisión de toda clase de espectáculos, de igual manera, dentro de sus otros objetos estaba la organización, promoción, comercialización y explotación de actividades relacionadas con el entretenimiento, ferias, espectáculos públicos o privados, entre otros, y cuyos socios que son tres de acuerdo al Registro Público del Comercio, uno de ellos es de nombre Oscar Cambranes, y resultó que el administrador y está en los oficios ante transparencia, y están los nombres, el señor Juan José Canul Perera, con esa razón social "Tercer Acto" entre el 2018 y 2019, el Ayuntamiento contrató a dicha empresa más de 28 millones de pesos como proveedora, pero resulta que a la postre el señor Oscar Cambranes en una nueva administración fue nombrado Secretario Ejecutivo del Carnaval de Mérida, habiendo en ese sentido, intereses que van más allá de los intereses de la ciudadanía de Mérida, por ello es importante conocer y ahondar aún más cómo el Secretario Técnico del Ayuntamiento, que es parte de una empresa que se dedica y que ha sido beneficiada en la administración anterior por montos superiores a los 20 millones de pesos organizando espectáculos, ahora como funcionario público tuvo a bien gastar, no invertir, gastar 150 millones de pesos en el carnaval de Mérida; señaló que el administrador de esa empresa "Tercer Acto" de nombre Juan José Canul, ahora factura como persona física y tan solo en el primer trimestre de este año, en un contrato firmado en Diciembre del año pasado, el Ayuntamiento por adjudicación directa le pagó por el servicio integral de diseño, organización, logística e instalación del proyecto "Fantasía de Luces" 7.9 millones de pesos por adjudicación directa, y creerían que quien solicitó ese servicio sería la Dirección de Cultura, pero no, la solicitó la Dirección de Salud y Bienestar Social del Ayuntamiento, por tal razón, y dirigiéndose al Presidente Municipal, mencionó que es necesario transparentar los gastos y las acciones del Comité Permanente del Carnaval, para que precisamente el mejor carnaval en la historia de Mérida, no siga siendo el carnaval más caro del país en la historia, por eso volvió a insistir en que el funcionario público encargado de la operación y administración del carnaval de Mérida, tiene que dar una explicación al respecto. En uso de la palabra, el Regidor **Fernando José Alcocer Ávila** dio lectura a lo siguiente: *"El pasado sábado 20 de mayo, en el marco del décimo aniversario del Colegio de Arquitectos de la Zona Metropolitana de Mérida, un grupo de más de 20 miembros, se hizo una remembranza de los logros y alcances que ese colegio ha obtenido como asociación en favor del campo de la arquitectura y los arquitectos, en esta primera década de existencia. Entre esos logros, presentaron el trabajo que han realizado en favor de una mejor ciudad y un marco legal más justo y claro, donde este permita hacer un ciudad más humana y con mejor funcionalidad dentro de las actividades y servicios que son necesarios; el enriquecimiento urbano con visión de una ciudad estructurada, habitable y en especial, disfrutable como espacio humano de todos, sin distinción de origen, raza, credo, género y afiliación; la ciudad es de todos y se debe fortalecer esa visión. La dinámica mundial actual, Mérida no es ajena a esta, es el movimiento y flujo de personas a otras ciudades o países, para disfrutar y enriquecerse, tanto en lo humano, lo cultural y hasta lo espiritual de las ciudades, sus habitantes, sus costumbres y su patrimonio edificado, es decir, el turismo actual tiene como objetivo, visitar y conocer los diferentes continentes, países, regiones y ciudades, por su riqueza cultural y arquitectónica, en la cual, nuestra ciudad, es un destino obligado en México, por la gran trayectoria y obras significativas que muchos arquitectos han dejado su legado para todos. Sabiendo que la arquitectura es una de las bellas artes, su existencia conforma la imagen y el contexto de nuestra Mérida ofrece a todos los que aquí habitan o visitan; cada ciudad ofrece su imagen particular y la nuestra, tiene una forma distintiva de ser ciudad; esta visión, se conforma en lo general, por las obras de arquitectura que podemos admirar en nuestro paisaje urbano, tanto las coloniales como las modernas, muchas de ellas, con un reconocimiento a su calidad. En ese momento se propuso, iniciativa que traemos de*

ellos como una forma de expresión y riqueza urbana, que la puerta que se ubica en el Jardín Bepensa, en la Av. Mérida 2000, donde se localiza la Dirección de Desarrollo Urbano, se pueda completar este elemento, con imágenes y formas básicas de escala y proporción conocidas, como son el Modulor de Le Corbusier, la espiral de proporción áurea y el hombre de vitruvio de Leonardo Da Vinci, y poder tener los arquitectos, un elemento escultórico que recuerde y celebre a todos los arquitectos en Yucatán. Tomamos como nuestra, por ser Regidor y arquitecto diseñador, la propuesta y la ponemos a consideración de este Ayuntamiento, de todos ustedes compañeras y compañeros regidores, para que apoyemos y reconozcamos a un gremio que de manera consciente, aporta mucho por hacer una mejor ciudad, que exista un elemento que celebre y conmemore a todos los arquitectos y que exista, un lugar donde festejar el 1 de Octubre, Día Nacional del Arquitecto, un elemento que no existe en la ciudad y que tampoco conocido en ninguna otra ciudad de México. Que este Ayuntamiento de Mérida, de un paso adelante y se reconozca, como a otras profesiones antes, la labor social, humana, cultural y artística que los arquitectos en el desarrollo de nuestro país y en particular de Yucatán, que los arquitectos tengan un lugar propio para conmemorar y recordar, lo que se ha dejado marcado en el camino; aprovechando los 50 años de la fundación de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Autónoma de Yucatán (UADY); que la propuesta e invitación del Colegio de Arquitectos de la Zona Metropolitana de Mérida, se haga realidad en favor de todos, una ciudad participativa, una sociedad humana y en particular, arquitectos que han apostado y aportado por una mejor, más humana, funcional y hermosa ciudad de Mérida". En uso de la palabra, el Regidor **Álvaro Cetina Puerto** comentó que solo para dar lectura a un oficio recibido el 8 de Mayo, dirigido al Secretario Ejecutivo del Comité Permanente del Carnaval de Mérida que dice lo siguiente: "En virtud del proceso de fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal comprometido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, practicado al Comité Permanente del Carnaval de Mérida, mediante orden de visita 7-1-1-003-CF-2022 de fecha 20 de Enero de 2023 emitida por el Auditor Superior del Estado de Yucatán, C.P. Mario Can Marín, y una vez concluido con la revisión y análisis de la información obtenida, se determina que no es procedente emitir observaciones a dicha entidad fiscalizada, circunstancia que se hace de su conocimiento para los efectos correspondientes..."; expresó que sirvió de fundamento lo establecido en varios artículos de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, y prosiguiendo con la lectura del documento mencionó "Sin más por el momento, le reitero la seguridad de nuestra atención, para cualquier comentario u observación al respecto. Atentamente. C.P. Mario Can Marín. Auditor Superior del Estado de Yucatán"; por lo que reconoció al equipo del carnaval quien ha hecho público y transparentado todo el ejercicio del gasto público, y que la ASEY que es la entidad encargada de auditar todo el ejercicio del gasto público de las diferentes entidades del mismo Gobierno del Estado, ha dicho que no hace ninguna recomendación referente al ejercicio 2022. En uso de la palabra, el Regidor **Gabriel Barragán Casares** comentó que en el 2022 de acuerdo al oficio que leyó el Regidor que le antecedió en el uso de la palabra, se fiscalizaron los recursos 2022, pero el 80% de los pagos de los 150 millones de pesos que se realizaron por parte del Comité Permanente del Carnaval, por desgracia fueron cargadas a Direcciones de la Administración Centralizada Municipal, que tiene como objeto brindar servicios a la ciudadanía todo el año como por ejemplo el pago de algunos conciertos en el local donde se instauró plaza carnaval y que fueron erogados con recursos de la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo, luego entonces dónde está el recurso que se necesitaba para pagar los anticipos de los artistas, pero volvió a insistir, la gran mayoría de los pagos se hicieron en el año 2023, por eso observará el Regidor que le antecedió, que de acuerdo al analítico del primer trimestre, que ese oficio de la Auditoría Superior del Estado corresponde a un ejercicio en donde prácticamente no se pagaron los servicios del carnaval. En uso de la palabra, la Regidora **Ana Gabriela Aguilar Ruiz** dio lectura a lo siguiente: "Un dato que nos debe generar alarma, es el resultado de la Encuesta Nacional de Discriminación 2022, la cual posicionó a nuestra entidad como el primer lugar en discriminación en un porcentaje del 32.1%, en especial sobre las mujeres, lo cual debe ser un impulso para

fortalecer la cultura de la paz, igualdad y derechos humanos. Mérida nuestra ciudad blanca, se ha caracterizado por estar a la vanguardia normativa en este sentido, en el cumplimiento del mandato de este artículo primero constitucional que exige respetar, promover, garantizar y proteger los derechos humanos, es así como que fue el primer Ayuntamiento en aprobar el Reglamento para el Respeto y Promoción de los Derechos Humanos, el Protocolo Municipal de Actuación para los Casos de Infracciones o Delitos Cometidos por Menores de Edad, y considerando esta cultura de la paz y los mecanismos para promover valores, actitudes y comportamientos que rechazan la violencia y previenen los conflictos, también actualizamos la norma con el Reglamento de Juzgados Cívicos y que también ha sido parte del trabajo de este Honorable Ayuntamiento en la parte normativa, necesitamos nosotros pasar a la acción, a la ejecución, a la atención y a la supervisión de cada uno de estos Reglamentos, de hacer el propio Reglamento también de Justicia Cívica y de darle seguimiento a lo ya establecido en la norma. En este sentido, encontramos la recomendación número 15 de la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia del Consejo de Europa, que estoy de acuerdo no es vinculatoria, pero es un referente importante, nos permite definir el discurso de odio en los términos siguientes: el fomento, promoción o instigación (...) al odio, la humillación o el menosprecio, así como el acoso, descrédito, difusión de estereotipos negativos, estigmatización o amenaza contra alguna persona o un grupo de personas por motivos de raza, color, idioma, religión, creencias, nacionalidad, origen étnico o nacional y ascendencia; la violencia y odio representan la discriminación y agresión a otras personas por sus características particulares. Un discurso de odio es totalmente contrario a los derechos humanos, en específico al derecho humano de libre desarrollo de la personalidad, pues las características personales (sociales, económicas o físicas) son parte de la vida privada de las personas y no deberían derivar en ataques injustificados de índole personal o de forma colectiva. Esta violencia y los discursos de odio se reflejan en espectáculos o en la música, donde se transmite el machismo, racismo, clasismo, homofobia o cualquier otro discurso que promueve esta violencia y que podemos encontrarlo mediante ese análisis del lenguaje cotidiano y las manifestaciones culturales que promueven conductas discriminatorias. Es importante recordar y destacar la Recomendación 8/2016 de la CODHEY: sobre la situación de violación al derecho a la integridad personal de niñas, niños y adolescentes que participan y asisten a espectáculos que promuevan o difundan violencia de cualquier tipo en el Estado de Yucatán, y que se dirigió a Cabildos y Presidentes Municipales de los 106 Municipios del Estado de Yucatán, a lo que me refiero en este posicionamiento y que dice: "con sustento en el interés superior de la niñez, se reformaran los Reglamentos de Espectáculos y Diversiones Públicas para sus municipios con el objetivo de que se contemple la prohibición de que niñas, niños y adolescentes tengan una participación activa y pasiva en eventos y espectáculos en los que se promueva o difunda algún tipo de violencia"; en tal virtud, propongo hacer válido supervisar y en su caso, poder reformar el artículo 7 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, agregándole la parte que contenga que "quedará prohibida la incitación o promoción a la violencia o su apología y el discurso de odio". Quiero recordar que este artículo séptimo de este propio Reglamento señala que "toda persona física o moral es libre de poder organizar y presentar el espectáculo que desee, siempre y cuando se respete...", ya lo dice el Reglamento, no es reforma, la reforma que propongo es poner "que queda prohibida la incitación o promoción a la violencia o su apología y el discurso de odio", pero lo que dice hoy este Reglamento entonces es que "toda persona física o moral es libre de poder organizar y presentar el espectáculo que desee, siempre y cuando se respete la intimidad de las personas, sus genitales, la sexualidad y el debido decoro que le corresponde a la reproducción del género humano, evitando su comercialización, mofa, disminución axiológica (disminución de valores) o la denigración de las preferencias sexuales, así como preservar el orden público establecido por la sana convivencia social y la solidaridad humana, evitando en todo caso actos, posturas, gestos reales o simulados que induzcan al espectador a la promiscuidad, inciten a la violencia física o induzcan a la tortura, en todo espectáculo y diversión pública se deberá respetar el interés público". Mencionó que

corresponderá a la Comisión de Gobierno cuando estén revisando la actualización y la reforma a ese Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas, donde será enfática en esa modificación y actualización en el tema de violencia, de incitación o promoción, apología y el discurso de odio, pero hoy es necesario hacer válido el artículo 7, hacer la necesaria supervisión, acción y ejecución de las acciones que le permita a Mérida, seguir continuando ser la Ciudad de la Paz. No habiendo más intervenciones, ni más asuntos que tratar, el **Secretario Municipal** pasó al **Sexto Punto** del Orden del Día, por lo que solicitó al Presidente Municipal emita su mensaje final, en su caso, y posteriormente, clausure la Sesión Ordinaria; inmediatamente, el **Presidente Municipal** agradeció a las Regidoras y a los Regidores sus intervenciones en esa última Sesión del mes de Mayo y desde luego, también resaltó el tema de Don Fernando Castro Pacheco, ya que es hacerle justicia a uno de los más grandes artistas que han tenido en Yucatán y que además, a petición de don Fernando tuvo la oportunidad de reunirse con él en su casa, en el año 2013, y platicaron sobre el deseo que tenía de poder darle un espacio a la obra de ese gran artista, expresó que desde eso se habían comprometido, en ese entonces se hablaba del terreno de la plancha, lo que hoy se está construyendo como un parque y posteriormente, a su fallecimiento, la fundación ha tenido a bien darle seguimiento a ese compromiso que asumieron hace 10 años; así que les agradeció también su disposición y su voto a favor, y desde luego, manifestó que en la última Sesión de Cabildo donde tuvieron algunos atrasos al momento de iniciarla por problemas con el audio, recordarán algunos y también haciendo ese comentario a los seguidores en las plataformas, lamentablemente el encargado de ese tema el compañero Humberto Cua había fallecido, él fue el que durante prácticamente diez años en el área de logística les acompañó, quien ingresó al Ayuntamiento en su primera administración, a mediados de Septiembre del año 2012, y lamentablemente a eso se debió el atraso, donde nadie esperaba que pudiera haber fallecido, entonces un reconocimiento muy cariñoso a su familia, al equipo de trabajo que lo tuvieron muy cerca durante tantos años, y qué bueno pues está en mejores manos, y de nuevo agradeció también por la comprensión. A continuación, declaró clausurada la Sesión, siendo las dieciséis horas, con cuarenta y cuatro minutos, y dio por válido todo lo aprobado.
Doy Fe -----